PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	3/10/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo de Almacenes e Inventarios de la Dirección Administrativa y Financiera.
ORDENADOR DEL GASTO:	Dirección Administrativa y Financiera.
OBJETO:	Contratar la adquisición de insumos correspondientes a etiquetas en material poliéster de seguridad con evidencia "VOID" en color plata acabado mate y cinta resina, para la impresión de etiquetas adhesivas mediante Impresora de referencia ZM 400, para la marcación de bienes muebles de propiedad o en custodia del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

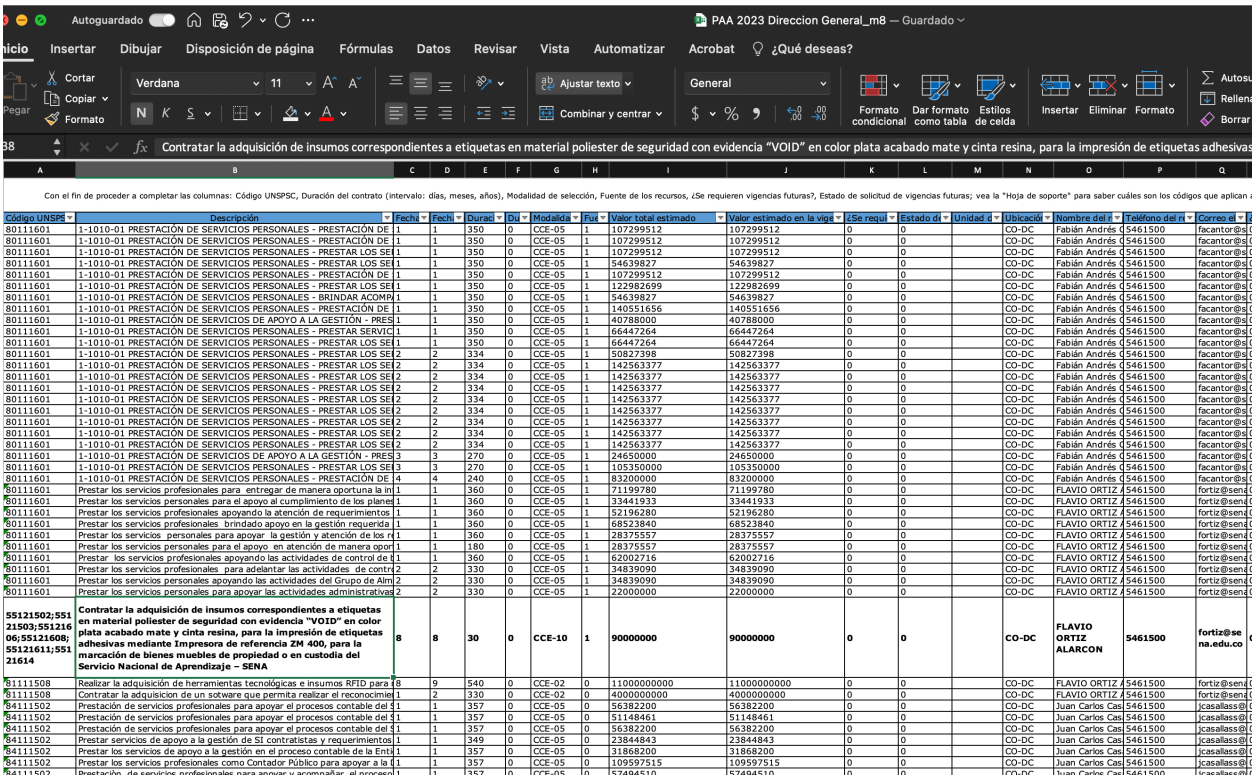
Justificación:	La Dirección Administrativa y Financiera, a través del Grupo de Almacenes e Inventarios de la Dirección General y en cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 249 de 2004, en sus numerales: *"(…)2.Dirigir, coordinar, controlar y ejecutar los procesos y actividades requeridas en la Entidad para la administración de los recursos físicos, financieros, y prestación de servicios generales, con criterios de eficiencia y eficacia (…)*" y *"26. Velar por la legalización y titulación de los bienes inmuebles del SENA y la actualización de los inventarios correspondientes (…)"* realiza la gestión de administración y control de los bienes de propiedad del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Para lo cual se hace necesario: • Ejercer control directo y responsable de los bienes de su propiedad, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política. • Tener un sistema confiable y oportuno, en el que estén registrados y codificados los bienes con que cuenta la Entidad, que permita su administración y control. • Establecer los mecanismos administrativos que permitan la conservación, aseguramiento y recuperación de sus bienes en casos de daños, pérdidas, hurtos, o deterioro de los mismos. • Aplicar un sistema de identificación, actualmente usado con código de barras, con el que se identifica, clasifica y ordena los distintos bienes muebles de propiedad o a cargo de la Entidad, para el desarrollo de los fines institucionales.

	Desarrollar procesos de inspección, vigilancia y control sobre los bienes, en cualquier tiempo y de manera permanente. Para el logro de lo anterior, el Grupo de Almacenes e Inventarios adelanta la labor de verificación física, registro y marcación de los bienes muebles, para lo cual cuenta con impresoras de código de barras, Marca Zebra, referencia ZM400, a través de las cuales se imprimen las etiquetas de identificación utilizadas. Que en desarrollo de esta labor de marcación, se identifica la necesidad de contratar la adquisición de los insumos necesarios para la impresión de etiquetas adhesivas utilizadas en las impresoras identificadas, los cuales consisten en etiquetas adhesivas en material de seguridad con evidencia "VOID" en color plata acabado mate y Cinta Resina out side de 110mm. Que en el presupuesto para la vigencia 2023, el Grupo de Almacenes e Inventarios de la Dirección Administrativa y Financiera del SENA, cuenta con los recursos necesarios para la contratación indicada y dispone su registro en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, así:

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
55121502; 55121503; 55121606; 55121608; 55121611; 55121614	Contratar la adquisición de insumos correspondientes a etiquetas en material poliéster de seguridad con evidencia "VOID" en color plata acabado mate y cinta resina, para la impresión de etiquetas adhesivas mediante Impresora de referencia ZM 400, para la marcación de bienes muebles de propiedad o en custodia del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	$89.981.048	Flavio Ortiz Alarcón	Dirección Administrativa y Financiera

Adicionalmente, a continuación se comparte evidencia de su inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, así:



Autoguardado — PAA 2023 Direccion General_m8 — Guardado

Contratar la adquisición de insumos correspondientes a etiquetas en material poliester de seguridad con evidencia "VOID" en color plata acabado mate y cinta resina, para la impresión de etiquetas adhesivas

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican

Código UNSPS	Descripción	Fecha	Fech	Durac	Du	Modalida	Fue	Valor total estimado	Valor estimado en la vig	¿Se requi	Estado di	Unidad d	Ubicació	Nombre del r	Teléfono del r	Correo el
80111601	1-1010-01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - PRESTACIÓN DE	1	1	350	0	CCE-05	1	107299512	107299512	0	0		CO-DC	Fabián Andrés (	5461500	facantor@s(
80111601	1-1010-01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - PRESTACIÓN DE	1	1	350	0	CCE-05	1	107299512	107299512	0	0		CO-DC	Fabián Andrés (	5461500	facantor@s(
80111601	1-1010-01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - PRESTAR LOS SE	1	1	350	0	CCE-05	1	107299512	107299512	0	0		CO-DC	Fabián Andrés (	5461500	facantor@s(
80111601	1-1010-01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - PRESTAR LOS SE	1	1	350	0	CCE-05	1	54639827	54639827	0	0		CO-DC	Fabián Andrés (	5461500	facantor@s(
80111601	1-1010-01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - PRESTACIÓN DE	1	1	350	0	CCE-05	1	107299512	107299512	0	0		CO-DC	Fabián Andrés (	5461500	facantor@s(
80111601	1-1010-01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - PRESTAR LOS SE	1	1	350	0	CCE-05	1	122982699	122982699	0	0		CO-DC	Fabián Andrés (	5461500	facantor@s(
80111601	1-1010-01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - BRINDAR ACOMP	1	1	350	0	CCE-05	1	54639827	54639827	0	0		CO-DC	Fabián Andrés (	5461500	facantor@s(
80111601	1-1010-01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - PRESTACIÓN DE	1	1	350	0	CCE-05	1	140551656	140551656	0	0		CO-DC	Fabián Andrés (	5461500	facantor@s(
80111601	1-1010-01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN - PRES	1	1	350	0	CCE-05	1	40788000	40788000	0	0		CO-DC	Fabián Andrés (	5461500	facantor@s(
80111601	1-1010-01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - PRESTAR SERVICI	1	1	350	0	CCE-05	1	66447264	66447264	0	0		CO-DC	Fabián Andrés (	5461500	facantor@s(
80111601	1-1010-01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - PRESTAR LOS SE	1	1	350	0	CCE-05	1	66447264	66447264	0	0		CO-DC	Fabián Andrés (	5461500	facantor@s(
80111601	1-1010-01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - PRESTAR LOS SE	2	2	334	0	CCE-05	1	50827398	50827398	0	0		CO-DC	Fabián Andrés (	5461500	facantor@s(
80111601	1-1010-01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - PRESTAR LOS SE	2	2	334	0	CCE-05	1	142563377	142563377	0	0		CO-DC	Fabián Andrés (	5461500	facantor@s(
80111601	1-1010-01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - PRESTAR LOS SE	2	2	334	0	CCE-05	1	142563377	142563377	0	0		CO-DC	Fabián Andrés (	5461500	facantor@s(
80111601	1-1010-01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - PRESTAR LOS SE	2	2	334	0	CCE-05	1	142563377	142563377	0	0		CO-DC	Fabián Andrés (	5461500	facantor@s(
80111601	1-1010-01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - PRESTAR LOS SE	2	2	334	0	CCE-05	1	142563377	142563377	0	0		CO-DC	Fabián Andrés (	5461500	facantor@s(
80111601	1-1010-01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - PRESTAR LOS SE	2	2	334	0	CCE-05	1	142563377	142563377	0	0		CO-DC	Fabián Andrés (	5461500	facantor@s(
80111601	1-1010-01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - PRESTAR LOS SE	2	2	334	0	CCE-05	1	142563377	142563377	0	0		CO-DC	Fabián Andrés (	5461500	facantor@s(
80111601	1-1010-01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - PRESTAR LOS SE	2	2	334	0	CCE-05	1	142563377	142563377	0	0		CO-DC	Fabián Andrés (	5461500	facantor@s(
80111601	1-1010-01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN - PRES	3	3	270	0	CCE-05	1	24650000	24650000	0	0		CO-DC	Fabián Andrés (	5461500	facantor@s(
80111601	1-1010-01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - PRESTAR LOS SE	3	3	270	0	CCE-05	1	105350000	105350000	0	0		CO-DC	Fabián Andrés (	5461500	facantor@s(
80111601	1-1010-01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - PRESTACIÓN DE	4	4	240	0	CCE-05	1	83200000	83200000	0	0		CO-DC	Fabián Andrés (	5461500	facantor@s(
80111601	Prestar los servicios profesionales para entregar de manera oportuna la in	1	1	360	0	CCE-05	1	71199780	71199780	0	0		CO-DC	FLAVIO ORTIZ (	5461500	fortiz@sena(
80111601	Prestar los servicios personales para el apoyo al cumplimiento de los planes	1	1	360	0	CCE-05	1	33441933	33441933	0	0		CO-DC	FLAVIO ORTIZ (	5461500	fortiz@sena(
80111601	Prestar los servicios profesionales apoyando la atención de requerimientos	1	1	360	0	CCE-05	1	52196280	52196280	0	0		CO-DC	FLAVIO ORTIZ (	5461500	fortiz@sena(
80111601	Prestar los servicios profesionales brindado apoyo en la gestión requerida	1	1	360	0	CCE-05	1	68523840	68523840	0	0		CO-DC	FLAVIO ORTIZ (	5461500	fortiz@sena(
80111601	Prestar los servicios personales para apoyar la gestión y atención de los re	1	1	360	0	CCE-05	1	28375557	28375557	0	0		CO-DC	FLAVIO ORTIZ (	5461500	fortiz@sena(
80111601	Prestar los servicios personales para el apoyo en atención de manera oport	1	1	180	0	CCE-05	1	28375557	28375557	0	0		CO-DC	FLAVIO ORTIZ (	5461500	fortiz@sena(
80111601	Prestar los servicios profesionales apoyando las actividades de control de l	1	1	360	0	CCE-05	1	62002716	62002716	0	0		CO-DC	FLAVIO ORTIZ (	5461500	fortiz@sena(
80111601	Prestar los servicios profesionales para adelantar las actividades de contr	2	2	330	0	CCE-05	1	34839090	34839090	0	0		CO-DC	FLAVIO ORTIZ (	5461500	fortiz@sena(
80111601	Prestar los servicios personales apoyando las actividades del Grupo de Alm	2	2	330	0	CCE-05	1	34839090	34839090	0	0		CO-DC	FLAVIO ORTIZ (	5461500	fortiz@sena(
80111601	Prestar los servicios personales para apoyar las actividades administrativas	2	2	330	0	CCE-05	1	22000000	22000000	0	0		CO-DC	FLAVIO ORTIZ (	5461500	fortiz@sena(
55121502;55121503;55121606;55121608;55121611;55121614	**Contratar la adquisición de insumos correspondientes a etiquetas en material poliester de seguridad con evidencia "VOID" en color plata acabado mate y cinta resina, para la impresión de etiquetas adhesivas mediante Impresora de referencia ZM 400, para la marcación de bienes muebles de propiedad o en custodia del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**	**8**	**8**	**30**	**0**	**CCE-10**	**1**	**90000000**	**90000000**	**0**	**0**		**CO-DC**	**FLAVIO ORTIZ ALARCON**	**5461500**	**fortiz@se na.edu.co**
81111508	Realizar la adquisición de herramientas tecnológicas e insumos RFID para	8	9	540	0	CCE-02	0	11000000000	11000000000	0	0		CO-DC	FLAVIO ORTIZ (	5461500	fortiz@sena(
81111508	Contratar la adquisicion de un sotware que permita realizar el reconocimie	1	2	330	0	CCE-02	0	4000000000	4000000000	0	0		CO-DC	FLAVIO ORTIZ (	5461500	fortiz@sena(
84111502	Prestación de servicios profesionales para apoyar el procesos contable del S	1	1	357	0	CCE-05	0	56382200	56382200	0	0		CO-DC	Juan Carlos Cas	5461500	jcasallass@(
84111502	Prestación de servicios profesionales para apoyar el procesos contable del S	1	1	357	0	CCE-05	0	51148461	51148461	0	0		CO-DC	Juan Carlos Cas	5461500	jcasallass@(
84111502	Prestación de servicios profesionales para apoyar el procesos contable del S	1	1	357	0	CCE-05	0	56382200	56382200	0	0		CO-DC	Juan Carlos Cas	5461500	jcasallass@(
84111502	Prestar servicios de apoyo a la gestión de SI contratistas y requerimientos	1	1	349	0	CCE-05	0	23844843	23844843	0	0		CO-DC	Juan Carlos Cas	5461500	jcasallass@(
84111502	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en el proceso contable de la Enti	1	1	357	0	CCE-05	0	31868200	31868200	0	0		CO-DC	Juan Carlos Cas	5461500	jcasallass@(
84111502	Prestar los servicios profesionales como Contador Público para apoyar a la	1	1	357	0	CCE-05	0	109597515	109597515	0	0		CO-DC	Juan Carlos Cas	5461500	jcasallass@(
84111502	Prestación de servicios profesionales para apoyar y acompañar el proceso	1	1	357	0	CCE-05	0	57494510	57494510	0	0		CO-DC	Juan Carlos Cas	5461500	jcasallass@(

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

Tabla No. 1. Relación de códigos según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIP-CIÓN**
1	Productos de uso final	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios.	Etiquetado y Accesorios	55121502	Etiquetas de seguridad
2	Productos de uso final	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios.	Etiquetado y Accesorios	55121503	Etiquetas de identificación
3	Productos de uso final	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios.	Etiquetado y Accesorios	55121606	Etiquetas auto adhesivas
4	Productos de uso final	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios.	Etiquetado y Accesorios	55121608	Etiquetas de códigos de barra
5	Productos de uso final	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios.	Etiquetado y Accesorios	55121611	Cinta para hacer etiquetas
6	Productos de uso final	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios.	Etiquetado y Accesorios	55121614	Etiquetas removibles

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

6. OBJETO

Contratar la adquisición de insumos correspondientes a etiquetas en material poliéster de seguridad con evidencia “VOID” en color plata acabado mate y cinta resina, para la impresión de etiquetas adhesivas mediante Impresora de referencia ZM 400, para la marcación de bienes muebles de propiedad o en custodia del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Los insumos que se requieren, corresponden a los utilizados para la impresión de etiquetas adhesivas, en uso de impresoras marca Zebra de Referencia ZM 400 y deben tener las siguientes especificaciones técnicas:

Tabla No. 2. Descripción de insumos para impresión de etiquetas para marcación de activos.

Item	Nombre Comercial del Producto	Especificaciones	Presentación
1	Etiqueta en material de seguridad con evidencia "VOID" en color plata, acabado mate	**Adhesivo:** acrílico permanente de alta resistencia. **tamaño:** ancho por alto (50 mm x 25 mm) **Tipo:** poliéster plata. **Acabado:** mate **Cantidad:** rollo de 2.500 etiquetas en core de 3" de diámetro.	Rollo por 2.500 etiquetas.
2	Cinta Resina out side de 110 mm.	Para la impresión de etiquetas en impresora Zebra Referencia ZM 400.	Rollo Resina por 300 m.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

a. Garantizar que los insumos cumplan con las características y condiciones establecidas por la Entidad en la Tabla No. 2
b. Garantizar la compatibilidad de los insumos: Teniendo en cuenta que la Entidad actualmente dispone de las impresoras de código de barras Zebra de referencia ZM 400, se requiere que los insumos suministrados por el contratista sean compatibles con esta impresora.
c. Entregar el catálogo o ficha técnica de los artículos ofertados que permita revisar las características técnicas requeridas y sus condiciones de uso y manejo.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En atención a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis del sector teniendo en cuenta la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" expedida por Colombia Compra Eficiente. Dicho análisis se presenta en el anexo No.1 .

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de ($**89.970.391) Ochenta y nueve millones novecientos setenta mil trescientos noventa y un pesos,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos**.** Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 23423 de 2023**, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección General del SENA, con afectación de los rubros **C-3603-1300-13-0-3603010-02 Adquisición de bienes y servicios - servicio de asistencia técnica para la formación para el trabajo - optimización de los procesos de apoyo para la formación.**

El análisis realizado para obtener la cifra aquí indicada, se describe en los subcapítulos a continuación.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Con base en el análisis realizado en el Anexo1. Análisis del sector. Mediante el cual se determinó tanto la cantidad de insumos que comprende la presente necesidad, como el valor medio de mercado por unidad de estos. Se procede a proyectar el valor total de compra, **que resulta del producto de las cantidades objeto de compra y el valor unitario por ítem obtenidos en el mencionado numeral,** como se muestra en la tabla No. 4, Valor total proyección compra, a continuación:

Tabla No. 4 Valor total proyección compra.

Item	Nombre Comercial del Producto	Especificaciones	Unidad Requerida	Precio promedio de mercado, incluido IVA	Cantidad Requerida	Valor Proyección Compra
1	Etiqueta en material de seguridad con evidencia “VOID” en color plata, acabado mate	**Adhesivo:** acrílico permanente de alta resistencia. Tamaño: ancho por alto (50 mm x 25 mm) Tipo: poliéster plata. Acabado: mate Cantidad: rollo de 2.500 etiquetas en core de 3", diámetro.	Rollo por 2.500 etiquetas.	$ 226.888	304	$ 68.973.952
2	Cinta Resina out side de 110mm x 300 m.	Para la impresión de etiquetas en impresora Zebra Referencia ZM 400.	Rollo Resina por 300 mts.	$ 109.929	191	$ 20.996.439
				Valor Total Estimado de Compra		**$ 89.970.391**

En este sentido, el valor total proyectado para el contrato a celebrar para la adquisición de los insumos de impresión para la marcación de activos, asciende a OCHENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($89.970.391,oo) incluido IVA.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3603-1300-13-0-3603010-02 Adquisición de bienes y servicios - servicio de asistencia técnica para la formación para el trabajo - optimización de los procesos de apoyo para la formación			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-13-0-3603010-02	$89.981.048
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	23423
Fecha de CDP o Vigencia Futura	18/07/23
Fecha de vencimiento del CDP	N.D
Dependencia	404010 Dirección Administrativa y Financiera
Posición Catálogo de Gasto	C-3603-1300-13-0-3603010-02 Adquisición de bienes y servicios - servicio de asistencia técnica para la formación para el trabajo - optimización de los procesos de apoyo para la formación
Fuente	Nación
Valor en Letras	Ochenta y nueve millones novecientos ochenta y un mil cuarenta y ocho pesos
Valor en Números.	$89.981.048

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección sustentado en las disposiciones para “Mínima Cuantía”. Con fundamento en lo establecido en la ley 1474 de 2011 artículo 94, que contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la “Mínima Cuantía”, reglamentada en la subsección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*.

Por otro lado, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.2.7 Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 310 del 2021, el cual dispone *“Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.”*

Habida cuenta de la existencia del Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión II, Identificado con código CCE282- AMP-2020 (para entonces vigente), la entidad validó y evidenció que las referencias objeto de la presente necesidad no se encontraban en el catálogo de dicho Acuerdo Marco, en consecuencia y al tenor de descrito en el numeral **9.3**

Inclusión por parte de la Entidad compradora, del texto del referido acuerdo, cuyo contenido se comparte a continuación:

> **9.3 Inclusión por parte de la Entidad Compradora.** Las Entidades Compradoras podrá solicitar la inclusión de Productos, Bienes o Referencias en cualquier momento. Para tal efecto, la Entidad debe enviar la solicitud en el formato publicado en el minisitio del Acuerdo Marco.
>
> Para realizar esta modificación, Colombia Compra Eficiente deberá verificar que el nuevo Producto, Bien o Referencia: (i) coincide con el objeto del Acuerdo Marco; (ii) puede ser clasificado en alguno de los Segmentos y Categorías; (iii) al menos tres (3) Proveedores de una Categoría del Segmento 1 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos o (v) al menos dos (2) Proveedores de una Categoría del Segmento 2 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos.
>
> Colombia Compra Eficiente solicitará a los Proveedores que ofrezcan un precio para el nuevo Producto, de acuerdo con la Categoría en la que este deba ser incluido, y estos deben enviar su propuesta dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la solicitud. Colombia Compra Eficiente puede negar la solicitud de inclusión, si no obtiene respuesta o recibe objeciones frente a la inclusión solicitada por la Entidad Compradora. La inclusión del nuevo Producto se hará solo en el caso de que (i) al menos tres (3) Proveedores de una Categoría del Segmento 1 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos o (ii) al menos dos (2) Proveedores de una Categoría del Segmento 2 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos
>
> Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

En el mes de noviembre del 2022, luego de validar el catálogo y evidenciar la inexistencia de las referencias objeto de la presente necesidad en el mismo. A través del Grupo de servicios generales y adquisiciones del SENA, se solicitó a Colombia Compra Eficiente estudiar la posibilidad de incluir las mencionadas referencias en el Acuerdo Marco aquí referenciado. Frente a lo cual se recibió la respuesta que se comparte a continuación, donde se indica que los elementos **"no podrán ser incluidos al catálogo del Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión, debido a que no hubo respuesta por parte del fabricante"**. (Negrillas nuestras). Entiéndase también, de los proveedores, de conformidad con lo contemplado en el numeral 9.3 ibidem.

De: Julie Melissa Villanueva Ayure <julie.villanueva@colombiacompra.gov.co>
Enviado: martes, 15 de noviembre de 2022 5:55 p. m.
Para: Felipe Sanin Echeverry <fsanin@sena.edu.co>
Cc: Flavio Ortiz Alarcón <fortiz@sena.edu.co>; Hector Javier Guevara Penaloza <hjguevara@sena.edu.co>
Asunto: RE: solicitud información inclusión consumibles de impresión

> Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de julie.villanueva@colombiacompra.gov.co.
> Por qué esto es importante

Cordial saludo Señor Echeverry,

Dando alcance a la respuesta P20221007010142 con radicado de salida RS20221031013186, Colombia Compra Eficiente se permite informar que los siguientes elementos, no podrán ser incluidos al catálogo del Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión, debido a que no hubo respuesta por parte del fabricante:

CATEGORÍA (MARCA DE LOS CONSUMIBLES)	TIPO DE ELEMENTO (TÓNER, TINTA, KIT DE MANTENIMIENTO, ETC)	PRODUCTO (NOMBRE DEL PRODUCTO)	DESCRIPCIÓN
ZEBRA	Cinta de resina para transferencia térmica	Cinta de resina para transferencia térmica	Cinta de resina de alto rendimiento, monocromática negra para impresora ZM-400 de 2,36 pulg. Que ofrezca una excelente resistencia a los arañazos y manchas, la mayoría de los productos químicos agresivos, los entornos al aire libre y las temperaturas extremas. Se utiliza para imprimir códigos de barras y/o placas de inventario en material flexible de alta resistencia
ZEBRA	Etiquetas adhesivas en material de alta resistencia y adhesión	Etiquetas adhesivas en material de alta resistencia y adhesión, , para la impresión de placas de inventario	Etiqueta, poliéster, 2 x 1 pulgadas, De transferencia térmica, Z-Ultimate 3000T, core de 3 pulg. Para impresora ZM400. Que ofrezca una excelente resistencia a los arañazos y manchas, la mayoría de los productos químicos agresivos, los entornos al aire libre y las temperaturas extremas. Se utiliza para imprimir códigos de barras y/o placas de inventario con cinta resina de transferencia térmica.

Cordialmente,

Colombia Compra Eficiente

La compra pública en Colombia es
fácil, ágil y segura

MELISSA VILLANUEVA AYURE

Tel. (+57 1) 7956600 Ext. 6670
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 08 • Bogotá - Colombia
Agencia Nacional de Contratación Publica COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

www.colombiacompra.gov.co

Finalmente, es importante mencionar que la vigencia del Acuerdo Marco de Precios (CCE282- AMP-2020), finalizó el 2 de agosto del 2023, y a la fecha no hay alguno vigente, con el mismo objeto o similar.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No Aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Informar por escrito al responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria bien sea cuenta corriente o de ahorros en la cual el SENA deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución. La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
3. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que determina el proceso contractual, en los términos establecidos en la misma.
4. El contratista se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de 2008, “por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad”, proferida por el Ministerio de Protección Social.
5. Con la presentación de su propuesta el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Estatuto Anticorrupción artículos 1° y 2°, ni en conflicto de intereses frente al SENA, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
6. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado.
7. Incorporar las observaciones e instrucciones efectuadas por parte del supervisor designado por el SENA, en relación con el desarrollo del objeto del contrato.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor encargado y acatar solicitudes y ajustes impartidos por este en nombre del SENA.
9. El Contratista se hace responsable de las herramientas o equipos de su propiedad que en función del objeto contratado requiera para su ejecución. En ningún caso el SENA responderá por equipos o herramientas que el Contratista ingrese o utilice en el ejercicio de la ejecución contractual.
10. El Contratista se compromete a reparar en forma inmediata, cualquier daño o perjuicio que cause el personal a su cargo, afectando al SENA y o terceras personas, con ocasión del desarrollo de las actividades contempladas en el objeto contractual.
11. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que conozca por razón del servicio que presta. Ya que es propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridades competentes.
12. Constituir las garantías pactadas en el contrato.
13. Adoptar directrices y procedimientos para que la información dirigida a la Entidad sea objetiva, oportuna, completa y clara.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, en conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
15. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El Contratista deberá Informar

de tal evento al SENA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias

16. Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID – 19 durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual en el plazo establecido, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas por la Entidad.
2. Garantizar, mediante certificación suscrita por el Representante Legal, que cuenta con la disponibilidad suficiente de los insumos contratados.
3. Entregar el catálogo o ficha técnica de los artículos ofertados que permita revisar las características técnicas requeridas y sus condiciones de uso y manejo.
4. Proveer los insumos objeto de la presente contratación de óptima calidad.
5. Garantizar que los insumos suministrados sean compatibles con las impresoras de código de barras, Marca Zebra, referencia ZM 400 actualmente manejadas por el SENA para la impresión de etiquetas para marcación de activos.
6. Remplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, o cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas y/o se detecten inconsistencias que afecten su uso o consumo; sin costo alguno para el SENA, esto dentro de los cinco días hábiles siguientes a la formulación de solicitud por parte de la Entidad.
7. Entregar los insumos en las instalaciones del SENA Dirección General (Calle 57 No. 8-69), Almacén General – Grupo Almacenes e Inventarios de la Dirección Administrativa y Financiera dentro del plazo establecido por la Entidad.
8. Asumir todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto contractual, tales como: gastos de desplazamiento, fletes, demás gastos administrativos y de logística, etc.
9. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
10. Acoger e incluir durante las diferentes etapas del contrato las observaciones e instrucciones efectuadas por parte del supervisor designado por el SENA, en relación con el desarrollo del objeto del contractual.
11. Reportar de manera inmediata por medio escrito al supervisor designado por el SENA cualquier novedad o anomalía que se presente durante cualquiera de las etapas del contrato y acatar solicitudes y ajustes impartidos por este en nombre de la Entidad.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, en conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El Contratista deberá Informar por medio escrito de tal evento al supervisor designado por el SENA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
14. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, a los documentos que hacen parte del proceso de contratación y a la oferta presentada por el contratista y que propenden a la correcta ejecución del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
3. Ejercer el control en el desempeño de las actividades del contratista mediante revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato o la solicitud de informes cuando lo crea necesario, a través del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
4. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
5. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
6. Cancelar oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en la misma.
7. Suministrar la información requerida por el contratista para la cabal ejecución del contrato.
8. Una vez suscrito el contrato, designar el supervisor para la coordinación de las actividades del contratista

15. PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Item	Nombre Comercial del Producto	Especificaciones	Unidad Requerida	Cantidad Requerida
1	Etiqueta en material de seguridad con evidencia “VOID” en color plata, acabado mate	**Adhesivo:** acrílico permanente de alta resistencia. tamaño: ancho por alto (50 mm x 25 mm) Tipo: poliéster plata. Acabado: mate Cantidad: rollo de 2.500 etiquetas en core de 3", diámetro.	Rollo por 2.500 etiquetas.	304
2	Cinta Resina out side de 110mm x 300 m.	Para la impresión de etiquetas en impresora Zebra Referencia ZM 400.	Rollo Resina por 300 mts.	191

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Treinta días calendario desde la legalización de la aceptación de la oferta y aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los insumos deben ser entregados al supervisor del contrato designado por el SENA, en las instalaciones del SENA Dirección General (Calle 57 No. 8-69), Almacén general – Grupo Almacenes e Inventarios de la Dirección Administrativa y Financiera.

18. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA realizará un único pago al CONTRATISTA contra entrega de la totalidad de los insumos, con la presentación de la factura respectiva, el recibido a satisfacción del 100% de los insumos contratados y previo cumplimiento de la totalidad de obligaciones contractuales, debidamente certificados por parte del supervisor, y entrega de certificación del contador o Revisor fiscal donde conste el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales exigidos por la ley.

En todo caso, el pago estará sujeto al PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

18.1 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)		**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	No aplica		No aplica		No aplica

19. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	EL SENA ejercerá el control y la vigilancia integral de este contrato a través de la Coordinación del Grupo Almacenes e Inventarios o la persona que el Director Administrativo y Financiero delegue por escrito para tal efecto. La supervisión se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y especialmente con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría Código GCCON-M-002, disponible en la plataforma Compromiso.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador del Grupo de Almacenes e Inventarios o quien haga sus veces, como supervisor del contrato. Quien se encargue de verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

20. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación será ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

El proponente deberá incluir su propuesta únicamente en la plataforma SECOPII. Para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos en forma general, así como los requisitos habilitantes que se desarrollan en los respectivos subcapítulos a continuación:

- La oferta económica debe contener los valores de ambos ítems, y por la cantidad total objeto de compra.

20.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Entidad en los documentos que soportan el presente proceso de contratación. Se adjudicará un único contrato de COMPRAVENTA, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

20.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica
c) Capacidad Financiera
d) Capacidad Organizacional

20.2.1 Capacidad Jurídica

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano:

Individualmente, como: (a) personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los proponentes deben:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.

Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el SENA no tendrá en cuenta ninguna de las ofertas, y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Igualmente, podrán participar las demás que se encuentren establecidas en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021:

a. Cabildos indígenas: Para acreditar esta condición el proponente deberá aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior, EXPEDIDO CON UNA ANTELACIÓN MÁXIMA DE SESENTA (60) DÍAS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

b. Consejos comunitarios de las comunidades negras; formas de expresiones organizativas; Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; Organizaciones de Segundo Nivel: Para acreditar cualquiera de las anteriores formas de organización, deberá aportar una certificación expedida por el Ministerio del Interior, CON UNA ANTELACIÓN MÁXIMA DE SESENTA (60) DÍAS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. Estas organizaciones deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; aplica para los consorcios y uniones temporales.

a. Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta, carta de presentación conforme al modelo suministrado Ver Formato No 1 Carta de Presentación de la Oferta, suministrado por el SENA, anexo a la invitación pública; la cual será firmada por él mismo (en caso de persona natural), por el representante legal del proponente jurídica, o apoderado, si a ello hubiere lugar. Con la suscripción y entrega de la carta de presentación de la oferta se entenderá presentada la declaración juramentada de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses o prohibiciones que pueda afectar el normal desarrollo delcontrato, así como el

origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del mismo.

Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por el Representante Legal de la figura asociativa debidamente facultado en los términos de ley.

b. Apoderados (Si se requiere)

Los proponentes podrán presentar propuestasdirectamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual, deberán anexar conla propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

En caso de que la propuesta sea presentada bajo la figura de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con las condiciones precitadas. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo casodeberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente, y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Formular propuesta.
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el SENA en el curso del presente proceso.
- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso. Suscribir en nombre y representación del adjudicatario del contrato.

Nota 1. Autenticación de Poder: En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se le aplicará presunción de autenticidad y no requerirá de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provenga desde la cuenta del proponente.

Nota 2. Apoderado De Personas Extranjeras: Las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombianodomiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrarla información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a lapropuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos lapresentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código deComercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en elmismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

c. Certificado de existencia y representación legal.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

1. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso.
2. Renovación de la matricula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matricula mercantil para el año 2022.
3. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
4. Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
5. Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente estudio. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta.
6. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

En el caso de que el representante legal del oferente no disponga de las facultadespara la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la misma. Este documento deberá ser presentado, sin excepción.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorizaciónpor el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

En el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán aportarse los documentos (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposicioneslegales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

d. Autorización (en caso de requerirse)

En caso de que el representante legal de la persona jurídica (colombiana o extranjera) tenga restricciones para contraer obligaciones ennombre de esta, o disponga de restricciones para suscribir el futuro contrato en casode resultar adjudicatario, deberá adjuntar a su propuesta, documento de autorización expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y se le faculte contratar por el valor propuesto.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

De igual manera, en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/oaccionistas), en cumplimiento de las disposiciones legales del Código de Comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorizaciónpor el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

e. Documento de identificación

El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal, y/o de sus representantes legales.

Si el proponente es persona jurídica, se debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal y/o de sus representantes legales.

f. Consorcios o uniones temporales

Se entenderá por propuesta conjunta, la presentada en consorcio, unión temporal o en cualquier otra forma asociativa de que trate la Ley. En tal caso se tendrá como proponente, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El proponente unido temporalmente. deberá presentar documento de conformacióndonde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta. donde conste como mínimo:

1. Denominación de la forma asociativa (NO utilizar dentro del nombre palabras afinesa la Entidad, en especial la sigla SENA).
2. Identificación de los integrantes (sean personas naturales o jurídicas).
3. Porcentaje de participación, el cual deberá sumar un total del cien por ciento (100%).

4. Reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes.
5. Regulación de su participación con los requerimientos específicos de la Ley y el presente estudio previo.
6. Identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal ola forma asociativa seleccionada.
7. Duración del consorcio y/o Unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
8. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
9. Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.
2. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes de la figura asociativa y venir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tienen la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y delcontrato resultante. (certificados de existencia y representación legal, actas de juntadirectiva, poderes, etc.).

Nota 1. Se deja a disposición del proponente plural el uso de los formatos suministrados por el SENA, Ver Formato No 2 Constitución de consorcio y/oFormato No 3 Constitución de Unión Temporal a la invitación pública para cada figura asociativa, respecto de los cuales se pueden agregar las condiciones que seestimen necesarias.

Nota 2. Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selecciónе incluso en la etapa de ejecución del contrato NO se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural, el alcance de las obligaciones, ni cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Nota 3. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal,salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

Nota 4. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembrosdel consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Nota 5. El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creaciónde proponentes plurales en el SECOP 11" expedida por la CCE para estar constituido como tal en la plataforma SECOP 11. El SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual o desde la cuenta de uno de sus miembroso de un usuario no constituido como figura asociativa.

En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidosen la plataforma SECOP II respecto de los porcentajes señalados en el documento de conformación y/o cualquier otro documento en que se mencione estos, prevalecerán en todo caso los dispuestos en el documento de conformación. Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo.

Nota 6. Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcioo unión temporal deberá especificarse:

1. Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.
2. Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato.
3. Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente.

Nota 7. Los proponentes plurales en ninguna circunstancia podrán utilizar dentro desu nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos,insignias, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.

g. Registro mercantil

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar el Registro mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los 30 días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección

h. Certificación sobre el cumplimiento de parafiscales

Para cumplir lo previsto enel artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

Personas jurídicas: Cuando el proponente sea una persona jurídica, podrá diligenciar formato suministrado por el SENA Certificación aportesparafiscales de persona jurídica a la invitación pública, firmado por el revisor fiscal,o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando esteno se requiera, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar y de carácter parafiscal al Instituto Colombiano de BienestarFamiliar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierredel presente proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá acreditar este requisito.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligadoa efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

La certificación precitada deberá ir acompañada del documento de identidad del Revisor Fiscal, junto con la Tarjeta Profesional y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y

profesionales, éste último, expedido por la UAE Junta Central de Contadores. En todo caso la entidad se reserva de hacer las verificaciones respectivas.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- Personas Naturales: La persona proponente natural, podrá diligenciar formato suministrado por el SENA, Ver Formato No 5. Formato Certificación aportes parafiscales de persona natural anexo a la invitación pública, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Nota 1. En el caso de que el proponente sea extranjero, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad deljuramento por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Nota 2. Los proponentes que se encuentren reportados en mora deberán subsanaresta obligación con el propósito de participar en el presente proceso de selección, de conformidad con el último inciso del artículo 7° de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.

i. Verificación inexistencia antecedentes fiscales, penales y disciplinarios.

Ni elproponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscalesde la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y/o personería, y antecedentes de policía nacional. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlos no sé darápor no cumplido este requisito, ya que, la entidad verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

j. Verificación del pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y convivencia

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberánencontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policíay convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la PolicíaNacional de Colombia. En caso contrario, no podrá suscribir contrato con el SENA,conforme lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, de no aportarlos no se dará por no cumplido este requisito, ya que, la entidad verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

k. Personas jurídicas privadas extranjeras y personas naturales.

Para los efectosprevistos en este numeral, se consideran personas jurídicas privadas o naturales deorigen extranjero, las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional. No obstante, para poder participar en el presente proceso, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual cumplirán con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deben establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), toda vez que, tal como lo establece el numeral 2º del artículo 474 de la norma precitada "la intervención en laprestación de servicios constituye una actividad permanente".

Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientea la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponenteplural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las Entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas:

- Las personas jurídicas privadas extranjeras que cuenten con sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.
- Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado. Asimismo, deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el formato de carta de presentación de la oferta que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios o uniones temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de ésta el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

Así mismo, deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, no podrán participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso. En este caso, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En todo caso, el SENA se reserva la revisión de las últimas cinco (5) vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales.

l. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

El oferente deberá aportar el Certificado REDAM del Representante Legal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

m. Pacto de Transparencia

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento del COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, contenido en el formato suministrado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA que hace parte de la invitación pública. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato.

En caso de proponente plural, deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

n. Publicidad de la declaración de renta:

En observancia de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello, el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web y subirlo a esa plataforma, previo a la suscripción del contrato.

En el siguiente link deberá tomar captura de pantalla de la confirmación del proceso http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web/busqueda.jsp el cual deberá ser cargado en el SECOP II.

o. Aceptación - contratación pública electrónica:

De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2017 que indica "*De la contratación pública electrónica*", el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se permite aclarar a todos los proponentes del presente proceso contractual que atendiendo lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general, todos los actos derivados de la actividad pre

contractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas.

En ese orden, la plataforma SECOP II al ser de tipo transaccional, permite que las actividades realizadas sean aprobadas y aceptadas por las partes a través de la plataforma. La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE HABILITANTES):

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, establece los siguientes requisitos necesarios para la suscripción del contrato que se deriva del proceso del presente proceso de selección. Estos documentos NO ostentan la calidad de habilitantes, pero se sugiere a los proponentes atender la solicitud de algún momento de presentación de la oferta en el caso de ser viable.

1. **Certificación de titularidad bancaria**

El oferente deberá anexar certificación de laEntidad bancaria respectiva (con vigencia menor a un año) en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).

2. **Registro Único Tributario (RUT)**

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del registroúnico tributario expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente.

3. **Certificado de información tributaria (RIT según aplique)**

El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, este debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria “RIT”,expedido por la Secretaría de Hacienda, actualizado de conformidad con las resoluciones se SDH-000079, SDH-0000117

y SDH-000195 2013) actualizado a 2013. En el cual verse verifica el NIT y que la actividad económica esté directamenterelacionada con el objeto contractual y guarde coherencia con la clasificación descrita en el RUT.

4. Certificado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El proponente deberá presentar certificación de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los estándares mínimos señalados en la normatividad vigente al respecto y manifiesta que cuenta con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente

20.2.2 Capacidad Técnica

1. Experiencia

En consideración a que los oferentes en la selección de mínima cuantía no están obligados a acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP – ni a presentar el certificado correspondiente (Colombia Compra Eficiente, Manual M-MSMC-002). A continuación se describen los documentos para acreditar el requisito de experiencia:

1. Actividad económica registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente aportado, relacionada directamente con el objeto contractual. La Entidad lo verificará directamente en el documento aportado.
2. Presentación de mínimo una y máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos y órdenes de entrega, ejecutados 100%, con entidades públicas o privadas en cumplimiento de objetos contractuales relacionados directamente con el objeto de la presente invitación en cuanto al suministro de etiquetas en poliéster plata con evidencia VOID y cinta de resina para la marcación de activos. La sumatoria de los valores de los contratos certificados debe ***SER IGUAL O SUPERIOR AL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO, CORRESPONDIENTE A OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTAMIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($89.970.391,oo) incluido IVA***.

Los interesados en el presente proceso de contratación deberán individualizar el cumplimiento de los objetos contractuales que se requieren dentro de la experiencia Cada documento que acredite la experiencia específica, con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Certificación de ejecución y cumplimiento contractual.
2. Acta de liquidación contractual.
3. Acta de terminación y cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante acuerdo comercial.

Cada documento que acredite la experiencia debe contener los siguientes datos mínimos:

a. Nombre y número de identificación de la empresa o entidad contratante, su dirección, y teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
b. Nombre y número de identificación del contratista.

c. Objeto del contrato.
d. Fecha de suscripción del contrato.
e. Fecha de terminación y/ o liquidación del contrato.
f. Valor del contrato, incluyendo sus modificaciones o adiciones si las hubo.
g. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; Adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
h. Número del contrato.
i. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j. Cargo y firma de quien expide la certificación.

Cada documento que acredite la experiencia debe constar en papel membreteado y contener los siguientes datos mínimos del contrato:

De evidenciarse la entrega de un mayor número de certificaciones, la Entidad solo tendrá en cuenta las cinco (5) de mayor valor en la propuesta.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término que se establezca, proceda a subsanarla.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

20.2.3 Requisitos Habilitantes Financieros - Capacidad Financiera

Debido a que la acreditación de capacidad financiera no aplica en el presente proceso, en razón a que el pago del mismo se hará contra entrega de los bienes. No se establecen índices en el presente apartado.

Los proponentes NO podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

El incumplimiento de alguno de los requisitos señalados genera la **INHABILITACIÓN** de la propuesta. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación el proponente deberá anexar a la propuesta copias de contratos, actas de liquidación y/o de inicio.

De no subsanar la información requerida por el SENA, el proponente será RECHAZADO.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones.

Los oferentes personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (3) años, podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para los efectos del presente proceso de selección.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Y el valor correspondiente al porcentaje de su participación será el que la entidad tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

El SENA no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

21. REQUISITOS PONDERABLES

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, que cumpla con las condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad; en ese sentido, a los proponentes que cumplan con los requisitos técnicos exigidos que se establecen en las especificaciones del presente estudio, se le evaluará el factor económico, recayendo la selección sobre la oferta de menor valor de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

21.1 Criterios de Desempate

En caso de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas de precio coincidan en ser las más bajas presentadas, la adjudicación se hará a quien primero haya entregado la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo establece el numeral 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

22. ANALISIS DE RIESGOS

En el entendido que riesgo es “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato” y con base en los requerimientos al respecto contenidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, así como las orientaciones al respecto impartidas por la agencia nacional de contratación estatal Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad. Los cuales se encuentran debidamente relacionados en el anexo No. 2 Matriz de Identificación de Riesgos, del presente documento.

Es importante mencionar que, el presente proceso contempla el requerimiento de Garantía de seriedad de la oferta, como se puede apreciar en el registro No 1, de la Matriz de identificación de riesgos. Cobertura que, si bien no es obligatoria para los procesos en que sea aplicable la modalidad de selección por mínima cuantía, sigue siendo una herramienta

a disposición de la Entidad, para garantizar la mitigación o cobertura de riesgos inherentes a los procesos de selección a su cargo.

En tal sentido, y considerando que restan menos de dos meses para el cierre de la vigencia fiscal, la Entidad precisa del establecimiento de la mencionada cobertura de seriedad de la oferta, toda vez que, un incumplimiento de esta naturaleza por parte del adjudicatario del contrato, representa demoras en los tiempos de ejecución contemplados por la Entidad, hasta la imposibilidad de concluir debidamente el proceso contractual, en cuyo caso la Entidad se expone a no poder adquirir los bienes en la presente vigencia, hasta no poder ejecutar el presupuesto para ello asignado, afectándose también con ello los indicadores de gestión institucional.

23. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. y su vigencia será de **Cuarenta y cinco (45) días,** contados a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales). Su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. **NOTA**: la no presentación de la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta, dará lugar a que la propuesta sea **RECHAZADA**
X	**Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los artículos suministrados:** Equivalente al diez (10%) por ciento, del valor del contrato con una vigencia igual al termino de duración del contrato y dos (2) años más, contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

24. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. *Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2019 corresponde a 377'066.000 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.* Así mismo atendiendo lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en concepto C-043 de 2021, no se procede a limitación a Mipyme, en atención a que: De las consideraciones efectuadas con anterioridad por la Agencia, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual esta «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado. Además, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a Mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a Mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a Mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

.

25. ACUERDOS COMERCIALES:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

26. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

27. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No Aplica.

28. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

29. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

30. ANEXOS

1. Análisis del sector
2. CDP No. 23423 del 2023.
3. Certificado de inexistencia (Almacén).
4. Matriz de identificación de riesgos.

Firmado digitalmente por DIANA GISELA JIMÉNEZ CUERVO

Diana Gisela Jiménez Cuervo
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: Yebrail Durán Ávila. Contratista Grupo de Almacenes e Inventarios - DAF.

Revisó: Flavio Ortiz Alarcón. Coordinador Grupo de Almacenes e Inventarios - DAF.